



Ministerio de Hacienda y Crédito Público

ACUERDO MINISTERIAL N° 09-2003

**EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 21 de la Ley N° 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimiento del Poder Ejecutivo" publicada en La Gaceta, Diario Oficial número 206 del 3 de junio de 1998.

ACUERDA:

Primero: Se autoriza la emisión de Un Millón (1.000.000) de Hojas de Papel Sellado Testimonio Serie "K" numeradas del 6,000.001 al 7,000.000 inclusive. Con un valor nominal de C\$3.00 (Tres córdobas netos) cada hoja, que totaliza la cantidad de C\$3,000,000.00 (Tres millones de córdobas netos).

CANTIDAD	DENOMINACION	C\$ TOTAL
1.000.000	Hojas de valor de C\$3.00 c/u	C\$ 3,000.000.00
	Suman	C\$3,000.000.00

Segundo: El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de su publicación en cualquier medio de comunicación social, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil tres.

Eduardo Montealegre R.
Ministro